







PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

RESPUESTA A COMUNICACIÓN ALLEGADA POR RECIO TURISMO S.A.

En atención a la comunicación allegada por la Sra. Katherine Jiménez Camargo, por parte de **RECIO TURISMO S.A.**, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, así:

De: Recio Turismo-kaherine [mailto:katherine@recioturismo.com]

Enviado el: jueves, 19 de abril de 2018 5:09 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA

TECNICA < GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

CC: 'Recio Turismo -Rodolfo' <rodolfo@recioturismo.com>;

tesoreria@recioturismo.org

Asunto: Solicitud de ampliación subsanación

Respetados Señores.

Respetuosamente, solicitamos ampliación de plazo de subsanación en el marco del proceso CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-001-2018, de acuerdo a archivo adjunto.

Agradeciendo su atención, atenta a sus comentarios.

Katherine Jiménez Camargo

Coordinadora de Licitaciones Teléfono: 361 4444 Ext: 137 Calle 72 No 57 – 43 Barranquilla - Colombia













Bogotá D.C., 19 de abril de 2018

Señores FINDETER Email: grupo-icat@findeter.gov.co Bogotá D.C.

Asunto: Ampliación de Subsanación

Referencia: CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-S-001-2018

Cordial saludo:

Interesados en la convocatoria mencionada en el asunto, amablemente solicitamos ampliación del plazo inicialmente estimado para subsanar la carta de cupo de crédito pre aprobado, solicitada en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. El anterior requisito es de orden habilitante, sin embargo, por inconvenientes en el tiempo de entrega de este tipo de documentos, por parte de las diferentes Entidades bancarias, sólo nos es posible cumplir con el anterior requisito, debidamente subsanado, con vigencia de tres (3) meses, hasta el próximo jueves 26 de abril, motivo por el cual, solicitamos plazo para subsanar hasta la mencionada fecha o en su defecto, el mismo se permita subsanar hasta la fecha de adjudicación del contrato.

En referencia a los demás documentos solicitados, en el marco de la subsanación, serán radicados el día de mañana, en las instalaciones de FINDETER, de acuerdo a la fecha y hora previstas.

Agradeciendo su amable atención, atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ROBERTO RECIO MUNCK









RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

En atención a la comunicación arriba indicada, es preciso manifestar que en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Por consiguiente se ha establecido en los Términos de la presente convocatoria en numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, lo siguiente:

(...)

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias <u>carta(s)</u> de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan una carta de cupo de crédito pre aprobado, que <u>cumpla con los siguientes requisitos:</u>

- 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- 6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- 7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.
- 10. La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida específicamente a esta convocatoria.
- 11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente sea persona natural o jurídica. Caso en el cual, todas las cartas aportadas deberán cumplir los requisitos de los numerales precedentes para ser tenidas en cuenta.

(...) (Negrillas y subrayas fuera de texto).









De otra parte, es importante referirnos a la manifestación expresa que hacen los proponentes en la carta de presentación de oferta, así:

(...)

7. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, <u>y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.</u>

(...) (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Enunciado lo anterior, se tiene entonces que es obligación de los proponentes desde antes de presentar su oferta, atender de forma oportuna los requerimientos y exigencias contenidas en los Términos de Referencia para que su oferta sea hábil en los componentes: jurídico, financiero y técnico.

Adicionalmente, los mismos Términos de Referencia expresan en el numeral 1.26.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, lo siguiente:

(...)

1.26.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad" que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación , así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

(...) (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Por tanto, se informa que los tiempos de cronograma establecidos por la Entidad se consideran suficientes para atender los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los futuros oferentes llevar a cabo su estimación de tiempos y programación en cuanto a la preparación de sus ofertas técnicas y económicas, sin perjuicio de lo anterior, le es obligación a los futuros proponentes atender con la suficiente anticipación los tramites respectivos a fin de obtener todos los documentos afines a la habilitación de su propuesta, en este caso puntual, la carta cupo crédito.

Así las cosas, no se acoge la solicitud allegada por el proponente y se mantiene sin modificaciones el Cronograma estipulado en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)